



CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, de Bucaramanga

El suscrito Curador Urbano de Bucaramanga, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto 1077 de 2015, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios SE EXPIDE:

V° B° para PROPIEDAD HORIZONTAL

N° 18-0073 PH

Propietario: NUMA POMPILIO PAEZ PAEZ, AZUCENA DEL CARMEN NIÑO DE CASTRO

Número Predial: 68001-01-02-0199-0014-000

Área Predio: 158,00 m²

Matrícula Inmobiliaria N° 300-41067

Nomenclatura N° 18-0444NM

Dirección: CARRERA 35 # 32 - 110/114

Barrio: EL PRADO

INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Área Construcción: 323,59 m² **Altura:** Tres (3) pisos

Uso: Vivienda.-

Planos Aprobados: Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga

Licencia N° 68001-2-17-0412

Fecha: 08-jun-18

Oficina: Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga

Responsable de Planos: Arq. PABLO ANTONIO AMAYA DIAZ

Matrícula: 08700-55931 ATL

Descripción del Proyecto:

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 35 # 32 - 114.

Posee un área privada construida de 99,75 m²; un área privada libre de 14,16 m²; en total posee un área privada de 113,91 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 35 # 32 - 110.

En total posee un área privada construida de 47,09 m².

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso Carrera 35 # 32 - 110.

En total posee un área privada construida de 50,70 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 35 # 32 - 110.

En total posee un área privada construida de 52,59 m².

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso Carrera 35 # 32 - 110.

En total posee un área privada construida de 21,52 m².

NOTA: También son propietarios: ANA BELEN PAEZ NIÑO, GRACIELA PAEZ NIÑO, LUIS ALBERTO PAEZ NIÑO y RAMIRO ALFONSO PAEZ NIÑO.

Observaciones:

Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. El presente V°B° a planos de Propiedad Horizontal se aprueba de acuerdo a planos presentados en la solicitud y se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001. Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

Se expide en Bucaramanga, el martes, 11 de septiembre de 2018


CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA N° 2
Catherine Moreno Gómez

Calle 36 #22-16 Of. 201 Edificio Agustín Codazzi - Tel. 6352808 – 6352809, Bucaramanga